



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡ Unidos por el Agua...! 

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2020-MPC-CHIVAY

Chivay, 05 de marzo de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Caylloma;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 035-2020-MPC-CHIVAY de fecha 05 de marzo de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; todo ello, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9, de la ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 20° inciso 20.1 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece que los gobiernos regionales y locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados;

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. Las municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 197 de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos. El presupuesto municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el concejo municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia. Para efectos de su administración presupuestaria y financiera, las municipalidades provinciales y distritales constituyen pliegos presupuestarios cuyo titular es el alcalde respectivo;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. Las municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 197 de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos. El presupuesto municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el concejo municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia. Para efectos de su administración presupuestaria y financiera, las municipalidades provinciales y distritales constituyen pliegos presupuestarios cuyo titular es el alcalde respectivo;

Que, asimismo el artículo 2° de la ley antes citada, indica que la ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como la fiscalización de la gestión;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-2009-EF, establece los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos presupuestos participativos;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01 - APRUEBAN LA DIRECTIVA N° 001-2020-EF/50.01 "DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA", indica que La presente Directiva tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario. La programación y formulación forma parte del desarrollo del Proceso de Programación de Recursos Públicos a que hace referencia el artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡ Unidos por el Agua...! 

Que, el artículo 40° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 de marzo de 2020, se acordó por **UNANIMIDAD** de los votos de los miembros del Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades; se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS EN LA PROVINCIA DE CAYLLOMA PARA EL AÑO 2021

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS EN LA PROVINCIA DE CAYLLOMA PARA EL AÑO 2021**, el mismo que consta de ocho (08) Capítulos, treinta (30) Artículos y cinco (05) Disposiciones Complementarias Finales, y cuatro (04) anexos, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR INICIO al Presupuesto Participativo del año Fiscal 2020 el mismo que seguirá las pautas establecidas en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Proceso Participativo aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 y los que dispongan la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados en la provincia de Caylloma para el año 2021, que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR el Cronograma para el desarrollo del Presupuesto Participativo 2021 en el Anexo N° 01 y que también forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al Gerente Municipal y el Equipo Técnico del proceso del Presupuesto Participativo, designado oficialmente para el año 2021, la ejecución de las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Ordenanza. El Equipo Técnico es el responsable de incorporar la información necesaria para el aplicativo interactivo del Proceso Participativo en la forma señalada en el capítulo II del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 así como de cualquier otra información que sobre el Proceso demanden las disposiciones legales del estado.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCÁRGUESE a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a todas las dependencias e instancias orgánicas de la Municipalidad Provincial de Caylloma el cumplimiento y difusión de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza al amparo y de conformidad con lo regulado en el Artículo 44 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo y la presente Ordenanza Municipal, en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Abg. Ylich N. Torres Martínez
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Ing. Alvaro Cáceres Llica
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡Unidos por el Agua...!



REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS EN LA PROVINCIA DE CAYLLOMA PARA EL AÑO 2021

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Objetivo

El presente reglamento tiene como objetivo promover y regular los procedimientos del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados del Año Fiscal 2021, a fin de reforzar la relación del Gobierno Local con la Sociedad Civil y demás actores que participan en dicho proceso, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 2°.- Base Legal

El presente Reglamento se sustenta en el siguiente marco normativo:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Decreto Legislativo 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto público.
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias.
- DU 014-2019 Presupuesto del Sector Público para el año 2020.
- Decreto Supremo N° 132-2010-EF, que modifica los artículos 3°, 4° y 5° del Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa criterios para delimitar proyectos de impacto regional, Caylloma y distrital en el presupuesto participativo.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 y sus modificatorias.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.0, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Decreto Legislativo N° 1432 que modifica el Decreto Legislativo 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.

Artículo 3°.- Finalidad

Establecer lineamientos para el desarrollo y proceso del Presupuesto Participativo por Resultados, a fin de:

- a) Establecer las relaciones y vínculos entre la Municipalidad y las instituciones del sector Público y Privado y el conjunto de la Sociedad Civil.
- b) Recoger las necesidades de los vecinos de la Provincia de Caylloma, luego del análisis y decisiones adoptadas en la secuencia del proceso.
- c) Programar el Presupuesto Participativo fijando las prioridades del gasto público en materia de inversión.
- d) Permitir de manera regular un adecuado traslado de información económica y administrativa de la institución municipal a la Sociedad Civil y las instituciones del sector público y privado.
- e) Desarrollar una adecuada y permanente coordinación entre los actores del desarrollo integral de la provincia de Caylloma, generando compromisos y responsabilidades compartidas para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.
- f) Lograr que los proyectos propuestos por los agentes participantes sean de impacto distrital y no sectorial, para alcanzar la Visión de futuro del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito.

Artículo 4°.- Ámbito y Alcance

El ámbito para la realización del Proceso del Presupuesto Participativo comprende: la Sociedad Civil, Organizaciones Sociales de Base, Entidades Públicas y Privadas de la provincia de Caylloma, para efectos de la formulación concertada del presupuesto de inversiones para el año fiscal 2021.

Artículo 5°.- Articulación del Plan de Desarrollo Concertado, Plan Estratégico Institucional y Presupuesto Participativo

El Plan de Desarrollo Concertado de Caylloma al 2030 (largo plazo) sirve de marco al Plan Estratégico Institucional 2019-2021 (mediano plazo), por tanto, éstos deben estar directamente articulados.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡Unidos por el Agua...!



El Presupuesto Participativo se desarrolla considerando que las actividades y proyectos que se prioricen y ejecuten de manera conjunta (Estado y sociedad civil), se orienten al logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado (PDC).

CAPITULO II

DEFINICIONES, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 6º.- Definiciones básicas

- **Presupuesto Participativo:** El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar – formulados a partir de la visión y objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado- con la participación de la sociedad civil organizada, generando compromisos del conjunto de agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.
- **Plan de Desarrollo Concertado:** Es un instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo local y del proceso del Presupuesto Participativo, que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de mediano y largo plazo de la comunidad en concordancia con los planes sectoriales y nacionales.
- **Brecha de infraestructura o de acceso a servicios públicos:** Es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) y/o acceso a servicios públicos y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad, en lo que respecta a cobertura de un servicio público, y/o calidad, en lo que respecta a las condiciones en las cuáles se dispone del acceso a los servicios públicos.
- **Agentes Participantes:** Son quienes participan activamente en la priorización de problemas, enmarcados en el Plan de Desarrollo Concertados, su participación es libre y voluntaria. Está integrado por los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital, Concejo Municipal, representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil debidamente inscritos y acreditados, los ciudadanos que voluntariamente lo soliciten de conformidad con lo establecido en el Reglamento y los representantes de las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en el ámbito de la provincia de Caylloma y representantes de Instituciones Privadas. El Equipo Técnico de soporte del Proceso de Presupuesto Participativo 2021, participa con voz pero sin voto.
- **Consejo de Coordinación Local:** Es un órgano de coordinación y concertación entre la Municipalidad Distrital y las Organizaciones de la Sociedad Civil. No ejerce funciones ni actos de gobierno. Dentro de las organizaciones de la sociedad civil están consideradas las Personas Jurídicas de Derecho Privado, sin fines de lucro, debidamente inscritas en los Registros Públicos; y las organizaciones creadas en ejercicio del libre derecho de asociación, que cuente con autonomía organizativa, administrativa, y económica y que no estén adscritas a ningún órgano o institución del Estado. Estas Organizaciones deberán estar inscritas en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad de Caylloma.
- **Concejo Municipal:** Es el órgano de gobierno, conformado por el Alcalde Distrital y el número de Regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales.
- **Sociedad Civil:** Comprende al conjunto de ciudadanos(as) que de manera organizada actúan colectivamente para tomar decisiones dentro del ámbito regional o local, de acuerdo a los requisitos de participación establecidos.
- **Talleres de Trabajo:** Son las reuniones de trabajo de los agentes participantes del Presupuesto Participativo, en las cuales, sobre la base de la visión y los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, se plantean acciones a implementar, señalando los compromisos de los diversos actores locales que asumirán en la ejecución del Presupuesto Participativo.
- **Comité de Vigilancia y Control:** Es una instancia creada en el Proceso del Presupuesto Participativo. Los miembros del Comité de Vigilancia y Control son elegidos por los agentes participantes, equipo técnico y demás actores sociales.
- **Entidades de Gobierno:** Las entidades de Gobierno Nacional están constituidas por las Unidades Ejecutoras Sectoriales, Instituciones, Organismos y Programas que realizan acciones en la provincia de Caylloma.
- **Equipo Técnico.** Son Agentes Participantes, encargados de apoyar en la organización y ejecución de los Talleres de Trabajo; los mismos que sólo tienen voz y no voto en la discusión y toma de decisiones en el Proceso del Presupuesto Participativo.

Artículo 7º.- Principios





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡Unidos por el Agua...!



El Proceso Participativo está enmarcado en los siguientes principios:

- a) **Participación:** Los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil en sus Planes de Desarrollo Concertado y en el Presupuesto Participativo.
- b) **Transparencia:** Implica el acceso de la población a información acerca de los asuntos públicos y colectivos que se decidan y se ejecuten.
- c) **Igualdad de Oportunidades:** Las organizaciones de la sociedad civil tienen las mismas oportunidades para participar sin discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza.
- d) **Tolerancia:** Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad civil, como un elemento esencial para la construcción de consensos.
- e) **Eficiencia y Eficacia:** Los gobiernos locales optimizan el uso de los recursos presupuestales orientados al logro de metas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Concertado, los cuales significan soluciones a los problemas más relevantes de la jurisdicción.
- f) **Equidad:** Se refiere al igual acceso a las oportunidades, e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.
- g) **Competitividad:** Los gobiernos locales orientan su gestión hacia la competitividad, promoviendo la inversión privada y orientando las acciones públicas hacia la promoción del desarrollo.
- h) **Corresponsabilidad:** Se da entre los gobiernos locales y la sociedad civil, en lo referente a la identificación de oportunidades, y la solución de los problemas de la comunidad; ambos relacionados a la priorización de proyectos de desarrollo.
- i) **Solidaridad:** Es la disposición de todo agente participante para asumir los problemas de otros como propios, sin intereses particulares.
- j) **Respeto a los acuerdos:** La participación ciudadana en los asuntos públicos se fundamenta en el compromiso de llevar adelante, por parte de todos los actores, las decisiones concertadas. Estas decisiones no pueden ser modificadas unilateralmente.

Artículo 8º.- Objetivos del Presupuesto Participativo

El Presupuesto Participativo tiene los siguientes objetivos:

- ✓ Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.
- ✓ Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, introduciendo formalmente, en el ámbito de la gestión pública, mecanismos técnicos, participativos, de comunicación, que permitan mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayor carencia de servicios básicos y vulnerables.
- ✓ Comprometer y garantizar la participación de la Sociedad Civil durante todo el proceso en las acciones de cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.
- ✓ Fijar prioridades en la inversión pública y estableciendo un orden de prelación para la ejecución de las inversiones que se prioricen y sean declarados viables o sean aprobadas bajo las normas técnicas y procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1432.
- ✓ Reforzar la transparencia, el seguimiento, control, vigilancia y la rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados.
- ✓ Involucrar y comprometer a la sociedad civil y al sector privado en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado de la MPC, creando conciencia respecto de los derechos y las obligaciones que los ciudadanos tienen, como contribuyentes y como actores, en el funcionamiento del Estado y en el desarrollo sostenible del territorio donde habitan.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡ Unidos por el Agua...!



CAPÍTULO III

DE LOS ACTORES PARTICIPANTES

Artículo 9°.- De la entidad

- a) Alcalde Provincial
- b) Concejo Municipal Provincial
- c) Consejo de Coordinación Local Provincial

Artículo 10°.- Del Sector Público

- a) Representantes de dependencias u organismos nacionales y regionales presentes en la provincia
- b) Alcaldes distritales

Artículo 11°.- De Instancias de Concertación

- a) Consejo de Coordinación Local Provincial
- b) Mesa Provincial de Concertación de Lucha contra la Pobreza
- c) Consejos, Comités o Mesa Provinciales de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y otros normados por el nivel nacional
- d) Otras instancias de concertación

Artículo 12°.- Organismos Sociales de Base – OSB

- a) Coordinadora de Comités del Programa Vaso de Leche o equivalente
- b) Comités de gestión de programas transferidos de complementación alimentaria
- c) Organizaciones de mujeres, jóvenes y similares de nivel provincial o que agrupen a OSB de nivel distrital.

Artículo 13°.- Actores económicos

- a) Cámaras de comercio y similares
- b) Gremios y organizaciones provinciales de empresarios, productores rurales u otros.
- c) Juntas de usuarios de riego.
- d) Las empresas o agentes económicos más importantes que operan en la provincia

Artículo 14°.- Servicios Públicos

- a) Representantes de empresas de servicios públicos
- b) Principales centros educativos y servicios de salud de provincia

Artículo 15°.- Otras Instituciones

- a) Sedes de universidades (si las hay).
- b) Institutos superiores y tecnológicos.
- c) Representaciones de colegios
- d) Otras Instituciones profesionales.

DEL EQUIPO TÉCNICO

Artículo 16°.- El Equipo Técnico Municipal tiene la misión de brindar soporte técnico, preparación de información, capacitación, desarrollo de talleres, la evaluación técnica y presupuestal de las propuestas y la consolidación de resultados del Proceso del Presupuesto Participativo 2021.

Artículo 17°.- El Equipo Técnico estará integrado por:

- a) Gerente Municipal, quien lo preside.
- b) Gerente de Planificación Local y Presupuesto
- c) Gerente de Administración y Finanzas
- d) Gerente de Servicios Sociales y Comunes
- e) Sub Gerente de Programación e Inversiones
- f) Sub Gerente de Formulación de Proyectos
- g) Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- h) Especialista y/o facilitador del Proceso de Presupuesto Participativo

Artículo 18°.- De la Dirección Técnica para el Proceso

Para el desarrollo del proceso, el Equipo Técnico estará dirigido y orientado por la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, teniendo como referente las normatividades e instrumentos pertinentes.

Artículo 19°.- El Equipo Técnico tiene las siguientes funciones:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡Unidos por el Agua...!



- Elaborar y proponer la metodología y programación para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2021.
- Evaluar las iniciativas de inversiones presentados en el presente proceso de Presupuesto Participativo.
- Participar activamente en las reuniones de trabajo convocadas.
- Informar y capacitar a la población y a las organizaciones de la Sociedad Civil sobre el proceso objeto de la presente Ordenanza y de los mecanismos de participación.
- Preparar metodología para el desarrollo de los Talleres de trabajo con los Agentes Participantes.
- Facilitar los documentos de gestión del proceso y toda información necesaria, a fin de garantizar la participación de los Agentes Participantes.
- Evaluar la viabilidad técnica y financiera de cada una de las acciones propuestas, según criterios de priorización de la presente ordenanza.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.
- Y todas las acciones complementarias que sumen al objetivo del presente reglamento.

CAPÍTULO IV

ETAPAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 20°.- Las Etapas del proceso de Presupuesto Participativo 2021, son las siguientes:

- Preparación.-** Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, y capacitación de los agentes participantes.
- Concertación.-** Comprende las actividades de identificación de problemas (Brecha de infraestructura o de acceso a servicios públicos) que padece la población, evaluación técnica de las posibles soluciones (orientado al cierre de brechas), y finalmente la priorización de inversiones propuestas, así como la formulación de acuerdos y compromisos entre los agentes participantes, la rendición de cuentas, y la elección de los miembros del Comité de Vigilancia.
- Coordinación entre niveles de gobierno.-** Implica las acciones de articulación y consistencia de proyectos con el Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial de Caylloma.
- Formalización.-** Considera las actividades para la inclusión de las prioridades concertadas en el respectivo presupuesto institucional.

Artículo 21°.- Preparación

El Alcalde en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital, realiza la convocatoria distrital, a las organizaciones vecinales y sociales, y a las instituciones públicas y privadas invitándolos a inscribirse y participar al proceso del Presupuesto Participativo, utilizando para ello los medios de comunicación que aseguren la mayor participación de los representantes de las distintas entidades del estado y de las sociedad civil de todos los sectores del distrito. Siendo las acciones a cumplir las siguientes:

- Comunicación:** Se garantizará que la difusión del proceso se realice en lugares de amplia concurrencia tanto de varones como de mujeres, coordinando de ser el caso con las escuelas, mercados, las juntas vecinales las organizaciones de mujeres y organizaciones sociales de diversos tipos, entre otros.
- Convocatoria y Sensibilización:** Se publicará en la web institucional y periódico mural, la Ordenanza que aprueba el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados en la provincia de Caylloma para el año 2021; convocando a las organizaciones vecinales y sociales de base; así como a las instituciones públicas y privadas a participar del proceso antes mencionado.

Por otro lado, a través del portal institucional, se publicará el cronograma el cual contiene las actividades a realizarse en el marco del proceso del Presupuesto Participativo.

- Identificación de Agentes:** Se registrarán a los interesados en las fechas que oportunamente se señalen en el aviso de convocatoria al proceso; la solicitud de inscripción estará disponible en el portal institucional, así como en la Gerencia de Participación Vecinal.
- Capacitación a Agentes Participantes:** Se desarrollará el taller de capacitación a fin que los participantes se informen sobre el desarrollo del proceso participativo.

Artículo 22°.- De la Fase de Concertación





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡ Unidos por el Agua...! 

Comprende el trabajo concertado entre el equipo técnico, organizaciones sociales de base, instituciones públicas y privadas, las cuales buscan la identificación (de Brecha de infraestructura o de acceso a servicios públicos) y priorización de resultados y de las inversiones que contribuyan al logro de resultados a favor de la población, sobre todo de aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos.

22.1. Equipo Técnico es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar los resultados para la posterior evaluación de las iniciativas de inversión resultantes del proceso para ser consideradas en el Presupuesto Institucional.

22.2. Desarrollo de Talleres de Trabajo

Para el desarrollo de talleres de trabajo, se considerarán los siguientes aspectos:

- 22.2.1. Informe de gestión respecto del cumplimiento de los acuerdos y compromisos realizados en el Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2020, Informe de Gestión de Ingresos y Gastos en Actividades y Proyectos.
- 22.2.2. Revisión del diagnóstico situacional (identificación de Brecha de infraestructura o de acceso a servicios públicos), orientado a mejorar las condiciones de vida de la población (cierre de brechas), medida a través de los resultados definidos en los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado de Caylloma al 2021.
- 22.2.3. Identificación de problemas y priorización de problemas, articulados al Plan de Desarrollo Concertado de Caylloma al 2030.
- 22.2.4. Elección de los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2021.

22.3. Taller de Rendición de Cuentas

En el Taller de Rendición de Cuentas se deberá informar a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo 2020, detallando lo siguiente:

- 22.3.1. Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados (en términos de población beneficiada y problemas resueltos), de los proyectos priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.
- 22.3.2. Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior.
- 22.3.3. Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio.

El Equipo Técnico elabora un Resumen Ejecutivo conteniendo esta información básica. Dicho resumen es de carácter público y debe ser colocado en la página web institucional.

22.4. Taller de Diagnóstico Provincial, Identificación y Priorización de Resultados

El Taller Diagnóstico Provincial e Identificación (de Brecha de infraestructura o de acceso a servicios públicos) y Priorización de Resultados, se realizará tomando en cuenta a todos los distritos de la provincia de Caylloma, el Equipo Técnico presentará una visión de la provincia y los problemas identificados por línea estratégica del Plan de desarrollo concertado de la provincia de Caylloma y el diagnóstico por líneas estratégicas contenidas en el Plan de Desarrollo Concertado de Caylloma al 2030, correspondiendo realizar la priorización de problemas en términos de mejoras en el bienestar del ciudadano a fin de permitir una adecuada asignación de los recursos públicos.

Considerando la priorización de problemas (identificación de Brecha de infraestructura o de acceso a servicios públicos), los agentes participantes conocerán los problemas presentados, utilizando los siguientes criterios:

1. Impacto de los problemas; priorizando el ámbito territorial donde se propone ejecutar la inversión y la sustentación de cómo contribuye al cierre de brechas.
2. Población afectada; considerando el nivel de pobreza extrema o vulnerabilidad, las mismas que deben priorizarse.
3. Plan de Desarrollo Concertado de Caylloma al 2030; los problemas identificados deben enmarcarse dentro de los objetivos estratégicos identificados en el Plan de Desarrollo Concertado de Caylloma al 2030, Planes Institucionales y prioridades de gestión.

En base a los problemas priorizados en este taller, los Agentes Participantes deberán presentar las propuestas de inversión, así como también la "Ficha de Información Mínima de la Inversión".

22.5. Taller de Presentación e Identificación de Criterios de Evaluación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡ Unidos por el Agua...!



En el Taller de Presentación e Identificación de Criterios de Evaluación se expondrá a detalle los criterios de priorización, y sus puntajes en la matriz de evaluación respectiva. Los criterios de evaluación para el presente serán presentados por el equipo técnico y validados por los participantes.

Finalmente, los agentes participantes elegirán a mano alzada al miembro que los representará en el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2021.

22.6. Formulación de Acuerdos

En el Taller de Acuerdos y Compromisos, el Equipo Técnico presentará al pleno de los agentes participantes los proyectos priorizados, los cuales fueron evaluados de acuerdo a lo establecido en el Taller de Presentación e Identificación de Criterios de Evaluación.

Por otro lado el Equipo Técnico, presentará el "Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados" para ser suscrito por los agentes participantes en señal de conformidad expuesto en la misma.

Finalmente, en el Taller de Acuerdos y Compromisos se juramenta a los miembros del Comité de Vigilancia para realizar su labor fiscalizadora y de seguimiento a los proyectos priorizados, asimismo; La Gerencia de Planificación y Presupuesto tramitará la acreditación de los miembros que constituyen el comité de vigilancia del Presupuesto Participativo 2021.

Artículo 23°.- De la Fase de Coordinación entre niveles de gobierno

El señor alcalde en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Provincial informará los acuerdos y propuestas de proyectos de inversión cuyo ámbito de ejecución, competencia e impacto correspondan al Gobierno Regional de Arequipa, a fin de llegar a acuerdos y compromisos en lo concerniente a gastos de inversión.

Artículo 24°.- De la Fase de la Formalización

Los resultados del proceso participativo son consolidados por el Equipo Técnico, incluyendo la evaluación y el desarrollo técnico y financiero de las propuestas, son presentados a los Agentes Participantes, aprobados los acuerdos, los miembros del Consejo de Coordinación Local provincial y los Agentes Participantes en general, formalizarán los acuerdos suscribiendo el Acta respectiva. Formalizado el acuerdo y aprobado el presupuesto participativo, se remitirá una copia del documento que formaliza los acuerdos y del documento que aprueba el Presupuesto Participativo a las entidades que se establezca conforme a norma.

CAPÍTULO V

DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Artículo 25°.- De la Evaluación Técnica

- Esta fase tiene como objetivo la evaluación técnica de las alternativas de solución a los problemas priorizados participativamente, y sustentación técnica y financiera de las propuestas de inversión.
- El Equipo Técnico realizará la evaluación técnica y económica de las propuestas de inversión, en coordinación con todas las áreas de la organización municipal.
- El Equipo Técnico revisa y evalúa las iniciativas de inversión que están vinculados a los problemas identificados y priorizados en el Taller de Diagnóstico Distrital, Identificación y Priorización de Resultados.
- Para la evaluación y priorización de las inversiones, se tomará en cuenta lo acordado en el Taller de Presentación e Identificación de Criterios de Evaluación.
- El Equipo Técnico seleccionará la cartera de inversiones, conforme a los criterios de priorización y evaluación, preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para el financiamiento de las inversiones.
- Concluido el proceso de revisión, el equipo técnico presentará la consolidación de las propuestas presentadas.

CAPÍTULO VI

DE LA IDENTIFICACIÓN, ACREDITACIÓN, RESPONSABILIDADES, FALTAS Y SANCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡ Unidos por el Agua...! 

Artículo 26°.- Identificación y Acreditación de Agentes Participantes

La Gerencia de Servicios Sociales y Comunes, hará el registro de Agentes Participantes para el Presupuesto Participativo 2021, donde se inscribirán como Agentes Participantes en forma gratuita quienes cumplan con los siguientes requisitos:

De la Sociedad Civil Organizada

1. Solicitud de inscripción suscrita por el representante legal de la organización o representante acreditado
2. Copia simple de la Resolución donde se reconoce la organización
3. Copia simple del acta de asamblea donde designan a los agentes participantes titular y suplente de la organización para ser agentes participantes
4. Copia siempre del DNI de las personas propuestas como agentes participantes titular y suplente, donde se verificará la residencia en la jurisdicción de la provincia de Caylloma

De las Instituciones Públicas y Privadas

1. Solicitud de inscripción suscrita por el representante legal de la organización o representante acreditado
2. Fotocopia simple de la ficha de inscripción de la institución en los Registros Públicos.
3. Documento que lo acredite como representante de su institución designado a participar en el Presupuesto Participativo 2021.

Sólo podrá acreditarse **un representante por organización** o institución.

La documentación estará sujeta a verificación y de ser detectada que no se ajuste a la verdad se procederá a realizar acciones administrativas y legales correspondientes.

Artículo 20°.- Los agentes participantes tienen como misión principal participar activa en la discusión, identificación y priorización de problemas de la provincia de Caylloma. Para la formulación de proyectos de inversión de impacto local.

Artículo 27°.- Responsabilidades de los Agentes Participantes:

- a) Asistir a las sesiones de capacitación y los talleres de manera obligatoria, así como a las actividades capacitación y trabajo del proceso.
- b) Participar activamente en la discusión, definición y toma de decisiones respecto a los resultados a ser priorizados en el proceso, así como los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados, en el marco del Plan de Desarrollo Concertado.
- c) Cumplir con los acuerdos y compromisos asumidos en el Proceso del Presupuesto Participativo.
- d) Respetar los lineamientos definidos establecidos en la presente Ordenanza y las dispuestas al inicio de cada evento (reuniones y/o talleres).
- e) Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- f) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.

Artículo 28°.- Faltas y Sanciones

Se consideran faltas a las normas de convivencia democrática de los Agentes Participantes ante el proceso de elaboración del Presupuesto Participativo 2021, las siguientes:

- a) Inasistencia injustificada a las reuniones de capacitación y talleres convocados.
- b) Agresión física y/o verbal que pudiera producirse entre Agentes Participantes y asistentes en cualquier etapa del proceso.
- c) Asistir a los talleres o sesiones en estado etílico o de alteración por consumo de drogas.
- d) Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres y/o sesiones.
- e) Interrupción constante de los agentes participantes en los talleres de trabajo.
- f) No cumplir con los tiempos previstos para las intervenciones.
- g) Asistir fuera de la hora establecida de inicio de los talleres de trabajo.
- h) Realizar declaraciones tendenciosas a través de los medios de comunicación que dañe la imagen del proceso o de algún agente participante.
- i) Incumplir los acuerdos y compromisos suscritos durante el proceso.

Las sanciones que se aplicarán según la gravedad o reiteración de las faltas serán las siguientes:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡Unidos por el Agua...!



La Mesa Conductora del Presupuesto Participativo tiene potestad de sancionar, tomando en cuenta la reiteración o gravedad de la falta de la siguiente manera:

- Por primera vez**, llamada de atención en el taller o sesión.
- Por segunda vez**, suspensión a participar en el siguiente evento, mediante comunicación expresa de llamada de atención suscrito por el presidente de la Mesa Conductora dirigida al agente respectivo.
- Por reincidencia**, El Presidente de la Mesa Conductora enviará una carta a la organización de la Sociedad Civil o institución pública que representa, solicitando la sustitución del representante y comunicando que no podrá representar en el siguiente proceso.

CAPÍTULO VII

DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 29°.- El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2021, es un órgano colegiado de la Sociedad Civil, que tiene como función vigilar el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos del proceso arribados de acuerdo a ley, bajo estricta observancia de la normatividad vigente y con total transparencia.

Este Comité es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Presentación de Proyectos e Identificación de Criterios de Evaluación, será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil.

El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2020 será conformado por tres (03) Agentes Participantes como mínimo. El cargo en este comité es incompatible con la función de representante ante el Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP).

Artículo 30°.- Son funciones y atribuciones del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2021 las siguientes:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos, aprobados durante el Proceso del Presupuesto Participativo 2021.
- Vigilar que la Municipalidad cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo
- Vigilar que los recursos de la Municipalidad destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el Proceso Participativo.
- Informar al Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local provincial Caylloma y otras dependencias en caso de incumplimiento de los acuerdos.

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA: La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto capacitará y entregará los formatos de inscripción e insumos suficientes a los agentes participantes para participar en el proceso del Presupuesto Participativo.

SEGUNDA.- Para efectos del Proceso del Presupuesto Participativo 2021 se han establecido ejes estratégicos, según el PDC.

TERCERA: Todo asunto no previsto en el presente reglamento, será resuelto por el Equipo Técnico Municipal, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente, poniendo en conocimiento a los agentes participantes.

CUARTA: La Municipalidad Provincial de Caylloma desarrollará el Proceso de Presupuesto Participativo, conforme lo establecido en el Anexo No. 01

QUINTA.- El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

ANEXOS

- Anexo N° 01: Cronograma para el Desarrollo del Presupuesto Participativo 2021.
Anexo N° 02: Ficha de Inscripción con Carácter de Declaración Jurada - Población Organizada.
Anexo N° 03: Ficha de Inscripción con Carácter de Declaración Jurada - Instituciones Públicas y Privadas.
Anexo N° 04: Ficha de Información Mínima de la Inversión.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

ANEXO N° 01

¡ Unidos por el Agua...!



CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021

FASE	ETAPA	ACTIVIDADES	FECHAS
PREPARACIÓN	Comunicación	Aprobación de la Ordenanza	6 de Marzo
	Convocatoria y sensibilización	Difusión del Presupuesto Participativo	Del 6 al 13 de Marzo
	Identificación de Agentes Participantes	Registro y Acreditación de Agentes Participantes	Del 9 al 16 de Marzo
	Capacitación a Agentes Participantes	Taller de Capacitación	16 de Marzo
CONCERTACIÓN	Talleres de Trabajo	Taller de Rendición de Cuentas	16 de Marzo
		Taller de Diagnóstico, Identificación y Priorización de problemas y Resultados, Presentación e Identificación de Criterios de Evaluación	19 de Marzo
		Presentación de la Inversiones y Ficha de Información Mínima de la Inversión	Hasta el 24 de Marzo
	Priorización de Proyectos	Evaluación Técnica de Proyectos	Al 26 de Marzo
		Taller de Acuerdos y Compromisos	27 De Marzo
FORMALIZACIÓN	Inclusión de proyectos priorizados en el Presupuesto Institucional	Aprobación por parte del Concejo Municipal conjuntamente con el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA	Mayo – Dic. 2020





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

ANEXO N° 02

¡Unidos por el Agua...!



FICHA DE INSCRIPCIÓN CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA - POBLACIÓN ORGANIZADA

ZONA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL AGENTE PARTICIPANTE

N° DE DNI

FECHA DE NACIMIENTO

GÉNERO

Femenino ☐

Masculino ☐

DIRECCIÓN

TIPO DE ORGANIZACIÓN

Junta Vecinal	☐	Organización de Mujeres	☐	APAFA	☐	Asociación Civil	☐
Club de Madres	☐	Organización de Jóvenes	☐	Asociación de Gremio Empresarial	☐	Otros	☐
Comedor Popular	☐	Mesa de Concertación de Lucha contra la pobreza	☐	Sindicato	☐		☐
Comité de Vaso de Leche	☐	Otra organización social representativa	☐	Iglesia	☐		☐

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN

CARGO

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

GRADO DE INSTRUCCIÓN

PROFESIÓN

Primaria completa	☐	Licenciado	☐	
Primaria incompleta	☐	Magister	☐	
Secundaria completa	☐	Doctor	☐	
Secundaria incompleta	☐	Titulado	☐	
Técnico	☐	No tiene instrucción	☐	
Bachiller	☐			

Declaro la veracidad de la información registrada y los documentos presentados.

Caylloma, ... de del 2020

Firma

Adjunto:

- Presentación de la Resolución Municipal Distrital de Reconocimiento en el Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS, cuya dirigencia a la fecha se encuentren con mandato vigente.
- Fotocopia simple del documento que acredite la representación legal y/o copia del acta de nombramiento como agente participante en el Presupuesto Participativo 2021.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

ANEXO N° 03

¡Unidos por el Agua...!



FICHA DE INSCRIPCIÓN CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA - INSTITUCIÓN PRIVADA O PÚBLICA

ZONA

APELLIDOS Y NOMBRES

N° DE DNI

FECHA DE NACIMIENTO

GÉNERO

Femenino

☐

Masculino

☐

TIPO DE
INSTITUCIÓN

Pública

☐

Privada

☐

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN

DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

CARGO

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

GRADO DE INSTRUCCIÓN

PROFESIÓN

Primaria completa	☐	Licenciado	☐
Primaria incompleta	☐	Magister	☐
Secundaria completa	☐	Doctor	☐
Secundaria incompleta	☐	Titulado	☐
Técnico	☐	No tiene instrucción	☐
Bachiller	☐		

Declaro la veracidad de la información registrada y los documentos presentados.

Caylloma ,..... de..... del 2020

Firma

Adjunto:

- ✦ Fotocopia Simple del DNI del Agente Participante.
- ✦ Fotocopia simple de la ficha de inscripción de la institución en los Registros Públicos.
- ✦ Documento que lo acredite como representante de su institución designado a participar en el Presupuesto Participativo 2021.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

ANEXO N° 04

¡Unidos por el Agua...!



FICHA DE INFORMACIÓN MÍNIMA DE LA INVERSIÓN

INFORMACIÓN DEL AGENTE PARTICIPANTE

Nombre del Agente Participantes que propone el proyecto

Nombre de la organización o institución a la que representa

INFORMACIÓN DE LA INVERSIÓN PRESENTADA

I. Nombre del Proyecto: Considerar en la propuesta del nombre: 1. Tipo de intervención (Acondicionar, Ampliación, Construir, Fortalecimiento, Instalación, Mejoramiento, Puesta en Valor, Reconstrucción y Rehabilitación, entre otros), 2. Bien o servicio (o conjunto de servicios) en el que intervendrá y 3. Localización del mismo.

II. En caso de que el proyecto cuente con Código

Código del Proyecto:

Proyecto Viable:

Año de Viabilidad del Proyecto:

Antigüedad del Proyecto:

Cuenta con Expediente Técnico:

SI

NO

III. Descripción del Proyecto:

Problema priorizado al que responde (Resultado del Taller de Diagnóstico y Priorización de Resultados)

¿El proyecto presentado se encuentra señalado en el Plan de Desarrollo Concertado vigente?

Línea estratégica del Plan de Desarrollo Concertado al que contribuye:

Mencione cuales serán las zonas de la provincia que beneficiará la ejecución del proyecto





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 2022

¡Unidos por el Agua...



¿Cuántos se beneficiarán con la ejecución del proyecto? Total de N° de Pobladores

Monto estimado de la inversión del proyecto (En Nuevos Soles)

COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO (SÓLO SERÁ LLENADO SI EXISTE DOCUMENTO SUSCRITO DE COMPROMISO DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA)

Distribución del Financiamiento del proyecto

Aporte de la Población (%)

Aportes de la Municipalidad (%)

Otros (ONG, Empresas Privadas, etc.) (%)

Total

Nota:

* Adjuntar Acta debidamente suscrita donde se considerará el porcentaje de cofinanciamiento.

** Adjuntar Proyecto Viable y Vigente, además mapa o croquis de la ubicación del proyecto

*** Presentar hasta 24 de marzo 2020 hasta las 16:00 horas en la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

